



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



**Instituto de
Vivienda y
Suelo Urbano**

Dependencia: INVISUR
Asunto: Modificación de Tabla de
Aplicabilidad
Oficio: INVISUR/UT/0002/2017

Chilpancingo, Gro., a 25 de abril 2017.

Mtra. Elizabeth Patrón Osorio,
Comisionada Presidente del ITAIGro.
Presente.

Por medio del presente, solicito a Usted, tenga a bien autorizar la modificación de la *Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Especificas del Poder Ejecutivo* que corresponden a este Instituto.

Esto debido a que derivado de un análisis realizado a la Fracción XXXVII del Artículo 81 de la *Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero*, "Los mecanismos de participación ciudadana", y a la *Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573*, no se encuentra dentro de las atribuciones de este Instituto.

Asimismo, con base en el artículo 21, fracciones I a la XXXVI de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 08* y de su Reglamento Interior. Compete a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, promover y coordinar los mecanismos de participación ciudadana.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

(Se anexa Tabla de Aplicabilidad corregida).

Atentamente

I.S.C. Gerardo Aguilar Sámano
Titular de la Unidad de Transparencia
Del INVISUR

c.c.p.- Dr. Rodolfo Monreal Ávila.- Director General del INVISUR.- Para su conocimiento.-
c.c.p.- L.C. Elvira Villegas Santiago.- Subdirectora General del INVISUR.- Mismo fin.-
c.c.p.- Minutario.-

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 272.5 C.P. 39070
Chilpancingo, Guerrero
(747) 4-94-13-66 al 68 y 01 800 581 78 77



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO 1:16 PM

RECIBIDO
PATY
25 ABR 2017

9:51
25 ABR 2017
SUBIA

RECIBIDO
Instituto de Vivienda y Suelo Urbano

RECIBIDO
25-Abr-1-2017

www.invisur.guerrero.gob.mx
invisur@guerrero.gob.mx

10:15 AM





Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado:	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
Nombre del sujeto obligado:	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo	81	Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
----------	-----------	--

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	✓			Dirección Jurídica
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	✓			Dirección de Administración y Finanzas
III. Las facultades de cada área;	✓			Todas
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	✓			Todas
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	✓			Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad y Dirección de Operaciones
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	✓			Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad y Dirección de Operaciones
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos	✓			Dirección de Administración y Finanzas, Recursos Humanos

públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Recursos Humanos
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Recursos Humanos
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Recursos Humanos
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Recursos Humanos
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	✓			Unidad de Transparencia
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;		✓	Este Instituto no realiza concursos para ocupar cargos públicos. Artículos 28, 29, 30 y 33 de la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573.	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	✓			Dirección General y Dirección de Operaciones*
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Dirección Jurídica

públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;				
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Departamento Recursos Humanos y Materiales
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	✓			Dirección Jurídica y Departamento Recursos Humanos y Materiales
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	✓			Dirección Jurídica y Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	✓			Dirección Jurídica y Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		✓	Este Instituto no asigna recursos a personas físicas o morales que ejerzan actos de autoridad. Artículo 86 de la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573.	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así	✓			Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica, Dirección de Operaciones, Contabilidad y Departamento de Regularización y Tenencia de la Tierra

como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;				
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	✓			Dirección de Operaciones.
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad y Unidad de Transparencia
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	✓			Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad y Dirección de Operaciones.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	✓			Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones y Contabilidad
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	✓			Dirección de Operaciones y Dirección de Administración y Finanzas
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	✓			Dirección Jurídica
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	✓			Dirección de Administración y Finanzas, Recursos Humanos
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	✓			Dirección Jurídica
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	✓			Dirección Jurídica
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;		✓	Con base en el artículo 21, fracciones I a la XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 08 y de su Reglamento Interior. Compete a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, promover y coordinar los mecanismos de participación ciudadana.	
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	✓			Dirección de Operaciones y Departamento de Regularización
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	✓			Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los	✓			Dirección de Operaciones

sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;				
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	✓			Dirección de Operaciones
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	✓			Dirección de Administración y Finanzas
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	✓			Dirección de Administración y Finanzas*
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	✓			Todos
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	✓			Dirección General
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		✓	Este Instituto no tiene facultades para realizar o solicitar intervenciones en telecomunicaciones. Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	✓			Dirección General y la Unidad de Transparencia

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo	82	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:		
Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	✓			Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Operaciones y Contabilidad
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de	✓			Dirección de Administración y Finanzas,

distribución de los recursos otorgados;				Dirección de Operaciones y Contabilidad
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	✓			Dirección Jurídica y Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		✓	La cancelación o condonación de créditos fiscales no son atribuciones del Instituto. Art. 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Núm.08	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		✓	Este Instituto no otorga las patentes para ejercer como Notario Público. Art. 4 de la Ley número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	✓			Dirección de Operaciones
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	✓			Dirección Jurídica
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	✓			Dirección Jurídica

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	I.S.C. Gerardo Aguilar Sámano	Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:	
Lugar y Fecha de llenado:	Chilpancingo, Gro., a 21 de abril de 2017		
Número telefónico de contacto:	(747) 494-13-66 ext. 117	Correo Electrónico:	systemas.invisur@gmail.com